

ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) para la ampliación del carril de Villanueva del Arzobispo a Gútar.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de ampliación del camino de servicio de Villanueva del Arzobispo a Gútar, para facilitar el acceso a la parcela donde se instalará la planta de Generación de Electricidad con biomasa «La Loma», así como la planta de revalorización y procesado de biomasa de olivar.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, por importe de veintinueve millones catorce mil (29.014.000 ptas) pesetas, equivalentes a 174.377,65 euros, con la finalidad de proceder a la ampliación del carril de Villanueva del Arzobispo a Gútar.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8, mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2001: 1.014.000 ptas.
Anualidad 2002: 28.000.000 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75 % de la totalidad de la subvención, a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo

establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA., entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se redenominan a euros los precios públicos que rigen la Prestación de Servicios por los Centros de Transfusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijados por Acuerdo de 1 marzo de 1994, del Consejo de Gobierno.

La Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA, en su Disposición Final Segunda autorizó al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el proceso de introducción al euro en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y Empresas.

En uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley 11/1998, de 28 diciembre, se dictó la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de octubre de 2001, por la que se establecen determinadas medidas para la utilización del euro en la Administración de la Junta de Andalucía durante el periodo transitorio, en cuyo artículo cuarto se establece que antes del 1 de diciembre de 2001 y en los términos previstos

en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, las Consejerías que perciben precios públicos o de la que dependa la entidad perceptora habrán de red denominar a euros los precios públicos fijados de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, mediante Acuerdo 1 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, se fijan los precios públicos que regirán la prestación de servicios por los Centros de Transfusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo Anexo se fija la cuantía en pesetas de los mismos, por lo que se hace precisa su red denominación a euros.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de octubre de 2001

DISPONGO

Artículo primero. Se procede a la red denominación a euros de los precios públicos que rigen la prestación de servicios por los Centros de Transfusión y Bancos de Sangre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijados en el Acuerdo de 1 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, conforme figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO

| 1. | PROCESAMIENTO DE SANGRE Y PRODUCTOS HEMODERIVADOS | P. PÚBLICO (en Pesetas) | Equivalencia en Euros |
|----|---|----------------------------|--------------------------|
| | Procesamiento de sangre total | 9.137.- | 54,91 |
| | Procesamiento concentrado de hematies | 8.030.- | 48,26 |
| | Incremento por desleucocitación mediante filtro | 7.688.- | 46,21 |
| | Incremento por fenotipado (Rhesus) | 2.715.- | 16,32 |
| | Incremento para transfusión autóloga | 5.148.- | 30,94 |
| | Incremento por la búsqueda de antígenos determinados. Por bolsa tipada | 347.- | 2,09 |
| | Procesamiento concentrado estándar de plaquetas | 3.700.- | 22,24 |
| | Incremento por inclusión en pool (sistema abierto) | 578.- | 3,47 |
| | Incremento por inclusión en pool (sellado estéril) | 1.679.- | 10,09 |
| | Procesamiento concentrado de plaquetas de donante único por aféresis | 49.150.- | 295,40 |
| | Procesamiento concentrado de granulocitos de donante único por aféresis | 50.203.- | 301,73 |
| | Procesamiento plasma para transfusión | 3.414.- | 20,52 |
| | Procesamiento crioprecipitado congelado | 3.304.- | 19,86 |
| 2. | PRUEBA DE INMUNOHEMATOLOGÍA | P. PÚBLICO (en Pesetas) | Equivalencia en Euros |
| | Tiraje ABO-D | 1.090.- | 6,55 |
| | Tiraje ABO y Rhesus (DCE ce) | 2.191.- | 13,17 |
| | Incremento por antígeno suplementario determinado | 545.- | 3,28 |
| | Despitaje de anticuerpos irregulares Anti-eritrocitarios | 1.817.- | 10,92 |
| | Identificación y titulación de anticuerpos irregulares eritrocitarios | 3.579.- | 21,51 |
| | Estudio de Anemia hemolítica autoinmune | 7.985.- | 47,99 |
| | Investigación de anticuerpos antiplaquetarios | 9.554.- | 57,42 |
| | Pruebas cruzadas pretransfusionales | 1.101.- | 6,62 |
| | Dosificación de anti-D | 17.347.- | 104,26 |
| | Test de Coombs directo | 1.090.- | 6,55 |
| 3. | PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS | P. PÚBLICO (en Pesetas) | Equivalencia en Euros |
| | Marcadores serológicos de la Hepatitis B | | |
| | Antígenos HBs | 1.090.- | 6,55 |
| | Antígeno HBe | 1.982.- | 11,91 |
| | Anticuerpos anti-HBs | 1.739.- | 10,45 |
| | Anticuerpos anti-HBe | 1.982.- | 11,91 |
| | Anticuerpos anti-HBc | 1.982.- | 11,91 |
| | Marcadores serológicos de Hepatitis C | | |
| | Anticuerpos anti-VHC | 1.696.- | 10,19 |
| | Test de confirmación VHC | 6.587.- | 39,59 |
| | Marcadores serológicos VIH | | |
| | Antígeno VIH | 2.621.- | 15,75 |
| | Anticuerpos anti-VIH 1 | 1.573.- | 9,45 |
| | Anticuerpos anti-VIH 2 | 1.573.- | 9,45 |
| | Test de confirmación anti-VIH (Western Blot) | 14.824.- | 89,09 |
| | Otros marcadores serológicos | | |
| | Reagina Plasmática Rápida (sífilis) | 286.- | 1,72 |
| | Alanino-amino-transferasa (ALT) | 286.- | 1,72 |
| | Anticuerpos anti-Citomegalovirus (CMV) (IgG) | 1.982.- | 11,91 |
| | Anticuerpos anti-Citomegalovirus (IgM) | 1.982.- | 11,91 |

| 4. | REACTIVOS | P. PÚBLICO (en Pesetas) | Equivalencia en Euros |
|----|--|----------------------------|--------------------------|
| | Antisueros para determinación de grupos sanguíneos, frascos de 10 mL | | |
| | Anti-A (monoclonal) | 1.322.- | 7,95 |
| | Anti-AL (Lectina) | 3.585.- | 21,55 |
| | Anti-B (monoclonal) | 1.322.- | 7,95 |
| | Anti-AB (monoclonal) | 1.322.- | 7,95 |
| | Anti-H (Lectina) | 6.245.- | 37,53 |
| | Anti-H (monoclonal) | 7.402.- | 44,49 |
| | Control negativo albuminoso | 1.735.- | 10,43 |
| | Albumina 30% | 1.619.- | 9,73 |
| | Suero AB | 1.619.- | 9,73 |

| 5. | OTROS SERVICIOS | P. PÚBLICO (en Pesetas) | Equivalencia en Euros |
|----|---|----------------------------|--------------------------|
| | Procesamiento y Criopreservación de médula ósea | 181.516.- | 1.090,93 |
| | Tratamiento y Criopreservación de hueso largo | 57.825.- | 347,54 |
| | Tratamiento y Criopreservación de hueso corto | 31.225.- | 187,67 |
| | Control de calidad de antisueros (por antisuero y lote) | 11.565.- | 69,51 |
| | Tratamiento y Criopreservación de semen | 11.014.- | 66,20 |

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección de los Distritos de Atención Primaria Nordeste y Ubeda para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 y siguientes se contempla la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en los términos que se acuerden en cada caso en materia sanitaria.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en los titulares de la Dirección de los Distritos de Atención Primaria Nordeste y Ubeda, ambos de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Begijar, Santo Tomé, Lupión, La Iruela, Baeza, Chilluevar, Canena, Peal de Becerro, Cazorla y Huesa (todos de la provincia de Jaén), para el transporte cooperativo de muestras analíticas, recogidas de resultados y material fungible.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 614/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por don Juan David Luna Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

Don Juan David Luna Rodríguez, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 614/2000 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 614/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 622/2000, procedimiento abreviado, interpuesto por don Francisco J. Chornet Cabezas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

Don Francisco J. Chornet Cabezas, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de